

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 217

Por la Alcaldía de Mesones de Uceda y con fecha 3 del actual, ha sido expedido título de Guarda particular jurado a favor del vecino de dicha localidad don Francisco González García, para ejercer la vigilancia y custodia de todas las fincas enclavadas en el término municipal de la misma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 15 de Octubre de 1953. 2332

El Gobernador Civil,
Miguel Moscardó Guzmán.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

PROVISION DE PLAZA VACANTE

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión del Pleno de 27 de Agosto de 1953, acordó la provisión, mediante concurso, de una plaza vacante de Arquitecto de la Corporación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a Para tomar parte en el concurso deberá acreditarse con la documentación oportuna, las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
 - Mayor de 21 años y menor de 45.
 - Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
 - No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo ni enfermedad infecto-contagiosa.
 - No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
 - Poseer inmejorables antecedentes políticos y sociales y de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.
- 2.^a Los solicitantes deberán presentar el título de Arquitecto con arreglo a las Leyes y Reglamento vigente o copia notarial del mismo, el que se acompa-

ñará a la solicitud junto a los documentos que acrediten los extremos fijados en la base anterior y los que justifiquen los méritos profesionales que aleguen.

3.^a El plazo para la admisión de instancias será de un mes, a contar desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.^a Los aspirantes ingresarán en la Depositaria de Fondos provinciales la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos para tomar parte en el concurso.

5.^a La plaza objeto de esta convocatoria estará dotada con el sueldo anual de 13.500 pesetas, indemnización fija de salidas 2.000 pesetas anuales, quinquenios y cuantos derechos corresponden con arreglo al Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y demás disposiciones legales en vigor.

Respecto a honorarios de proyectos que se le encomienden como técnico al servicio de los Ayuntamientos serán los que señala el número 3 del artículo 8.^o del citado Reglamento, en consonancia con las tarifas de honorarios aprobadas por Real Decreto de 1 de Diciembre de 1922, o en su caso las disposiciones que en lo sucesivo se dicten.

6.^a El concursante que le sea adjudicada la plaza y tome posesión del cargo, tendrá el deber, sin excusa ni pretexto alguno, de residencia en esta capital.

7.^a El Arquitecto Provincial desempeñará las funciones propias de su profesión en relación con los intereses provinciales, y tendrá a su cargo y será de su competencia, lo siguiente:

- El estudio y redacción de los proyectos, planos, presupuestos de obras que deban ejecutarse con fondos de la provincia o del establecimiento que de ellas dependan o al menos estén subvencionadas con cargo a los mismos y las memorias respectivas.
- La dirección e inspección de dichas obras, según los casos.
- Vigilar la conservación, proponer los trabajos de reparación del Palacio y de los demás edificios propiedad de la Diputación.
- Hacer que se cumplan los acuerdos de la Diputación en lo concerniente a obras que estén bajo su dirección o inspección y que los trabajos encomendados se ejecuten con la debida puntualidad dando las instrucciones que juzgue convenientes.
- Evacuar los informes que se pidan por la Superioridad a la Corporación, dentro de la esfera de su

empleo, lo mismo que los que le sean solicitados del Presidente, Diputados o Dependencias provinciales.

6.º Acompañará con su informe todos los trabajos que se encargue por administración, cuando lo acuerde la Corporación.

7.º Revisar y comprobar las cuentas de suministros de agua y fluido eléctrico, tanto del Palacio como de los demás establecimientos provinciales, instando cuanto tienda a procurar que estos servicios se realicen con la mayor perfección y economía.

8.º Administrar el combustible destinado a la calefacción, así como la preparación de todo lo necesario para adquirirle en buenas condiciones, a fin de que dicho servicio rinda el resultado apetecido y de seguridad conveniente.

9.º Formación de proyectos, planos y presupuestos de obras de su competencia, que la Diputación, a instancia de los Ayuntamientos, le encomiende.

8.ª Sin perjuicio de que cada concursante pueda alegar cuantos méritos considere convenientes a su derecho, se considerarían preferentes, los siguientes:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta o en otras Corporaciones locales, y la especialización en las funciones.

b) La posesión de títulos académicos profesionales.

c) El haber contraído méritos especiales para la administración local, como consecuencia de la prestación de trabajos extraordinarios, publicaciones originales de verdadera importancia y otros de naturaleza análoga, en relación todos con la vida local.

d) Será mérito especial, ser Diplomado en Urbanismo en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

El orden de exposición de estos méritos no implica preferencia entre ellos, debiendo ser apreciados conjuntamente por el Tribunal.

Como méritos de calidad bastantes para decidir los empates que se produzcan en la apreciación de los de carácter profesional, se tendrán en cuenta por su orden:

A) La condición de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.

B) La de Oficial provisional o de complemento que haya alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reúna las condiciones que para su obtención se precisan.

C) La de ex combatiente que cumpla el mismo requisito establecido en el epígrafe anterior.

D) La de ex cautivo por la Causa Nacional, que haya luchado con las armas por la misma o que haya sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acredite su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y lealtad al mismo durante el cautiverio.

E) La de huérfano o persona económicamente dependiente de víctima nacional de la guerra o asesinado por los rojos.

F) Reunir la condición de militantes de F. E. T. y de las J. O. N. S., que será acreditada mediante el certificado expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento donde esté afiliado el concursante.

9.ª El Tribunal estará formado: Presidente, el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue; y Vocales, un Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid; un Funcionario Técnico de la Administración Local, un representante del Colegio Oficial de Arquitectos, un representante de la Dirección General de Arquitectura, en su caso, y el Secretario de la Corporación, que lo será también del Tribunal.

10. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal juzgará los méritos de los concursantes y elevará la oportuna propuesta a la Excma. Diputación Provincial en el plazo máximo de ocho días y sin que

pueda proponer mayor número de aspirantes que el de la plaza vacante.

11. En todo lo no previsto por esta convocatoria se resolverá por el Tribunal examinador.

Guadalajara 22 de Octubre de 1953.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el mes de Noviembre Campaña 1953-54

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo han sido aprobados los precios de harina que deberán regir en esta provincia durante el mes de Noviembre

	Ptas. Qm.
Canon cartillas productores.....	29'03

Harina abastecimiento provincial

Harina de trigo tipo 1.º, extracción 78 %	515'42
» » » 2.º, » 79 »	496'24
» » » 3.º, » 77 »	509'12
» » » 4.º, » 76 »	496'09
» de centeno, » 60 »	368'80

Harina abastecimiento interprovincial

Harina de trigo tipo 1.º, extracción 78 %	525'67
» » » 2.º, » 79 »	506'36
» » » 3.º, » 77 »	519'51
» » » 4.º, » 76 »	506'61
» de centeno, » 60 »	382'13

Los precios anteriores se entenderán por Qm. y de acuerdo con lo ordenado por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Guadalajara 19 de Octubre de 1953.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 2339

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

PRESIDENCIA

Por el presente se hace público hallarse vacante el cargo de la Justicia Municipal que más abajo se cita, el cual habrá de ser provisto mediante concurso celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto Orgánico de 25 de Febrero de 1949:

Juez Comarcal sustituto de Atienza.

Asimismo, se encuentran vacantes y serán provistas igualmente mediante concurso celebrado con arreglo a lo preceptuado en los artículos 47 y siguientes, en relación con el 65 del Decreto Orgánico de 25 de Febrero de 1949, los siguientes:

Juez de Paz propietario de Pinilla de Jadraque.

Idem id. de Albares.

Idem id. de Mazuecos.

Idem id. de Rueda de la Sierra.

Idem id. de Maranchón.

Idem id. de Cobeta.

Idem id. de Tortuera.

Idem id. de Pedregal.

Idem id. de Cantalojas.

Idem id. de Uceda.

Idem sustituto de Uceda.

Idem id. de Valdenuño Fernández.

Idem id. de El Casar de Talamanca.

Idem id. de Pinilla de Jadraque.

Idem id. de Rueda de la Sierra.

Idem id. de Maranchón.

Juez de Paz sustituto de Cobeta.
Idem id. de Gascuña de Bornoba.
Asimismo, se encuentran vacantes y serán provistas igualmente mediante concurso celebrado a tenor de lo preceptuado en los artículos 46 y siguientes, en relación con el 63 del Decreto Orgánico de 5 de Julio de 1945, los siguientes:

Fiscal de Paz propietario de Pinilla de Jadraque.

Idem id. de Alovera.

Idem id. de Torrejón del Rey.

Idem id. de Casa de Uceda.

Idem id. de El Recuenco.

Idem id. de Utande.

Idem id. de Peralejos de las Truchas.

Idem sustituto de Peralejos de las Truchas.

Idem id. de Almonacid de Zorita.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que se exigen en los citados Decretos Orgánicos, en el Juzgado de primera instancia e instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 9 de Octubre de 1953.—El Presidente, Gustavo Lescure. 2286

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente y 42 y 99 del Reglamento para su aplicación, ha sido admitida con fecha 4 de Enero de 1952 la solicitud de la concesión de explotación, nombrada «Mina Josefina», número 1726, de 30 pertenencias de mineral de plata y otros, sito en el término municipal de Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, presentada por don Carlos Rebate Rodríguez, con domicilio en esta capital, calle de San Vicente, número 3.

Verifica la designación de la concesión solicitada, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería, tronco-cónico, de 0,50 metros de diámetro en la base por 0,50 metros de altura, situado a 120 metros al Norte verdadero del pozo «Josefina», coincidiendo con el ángulo SE. del permiso de investigación «San Antonio».

Desde el punto de partida, se medirán al S. 15° E. 100 metros para la 1.ª estaca; desde 1.ª a 2.ª, se medirán al E. 15° N., 600 metros; de 2.ª a 3.ª al N. 15° O., se medirán 500 metros; de 3.ª a 4.ª al O. 15° S., se medirán 600 metros, y de 4.ª al punto de partida al S. 15° E., se medirán 400 metros para cerrar el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura, y en el Ayuntamiento del pueblo en cuyo término se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 13 de Octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. 2294

Ayuntamientos

OLMEDA DE JADRAQUE

El día 31 del actual, a las once horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, se celebrará en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento la subasta de pastos del monte público 231 C del Catálogo, con arreglo al Plan forestal publicado en el «Boletín

Oficial» del día 15 de Agosto próximo pasado y a los pliegos de condiciones obrantes en la Secretaría.

Olmeda de Jadraque 14 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Marcelino Mora. 2309

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

TORETE

Subasta de pastos

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia y previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal de Guadalajara, a los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las diez horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, en la Casa Consistorial de este pueblo, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 144 del Catálogo de los propios de este Municipio, para 440 cabezas de ganado lanar y 100 de cabrío, bajo el tipo de tasación de 4.840 pesetas, más presupuestos de gastos, siendo acotado para el ganado cabrío la totalidad del trazón número 1, cuyo aprovechamiento es por el año 1953-54.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Torete 8 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Claudio Sanz. 2279

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

TENDILLA

Habiendo quedado desierta la primera subasta del aprovechamiento de leñas del monte de «San Ginés y Valdevacas», de los propios de este Municipio, número 222 del Catálogo, se anuncia segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, la cual tendrá lugar en esta Alcaldía, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, transcurridos que sean veinte días hábiles de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce de la mañana.

Tendilla 14 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Angel Fernández. 2305

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

PIQUERAS

Las subastas anunciadas para el aprovechamiento de pastos y leñas de los montes números 170 y 170 A del Catálogo, en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 113, tendrán lugar el vigésimo primero día hábil, a contar de la inserción de este nuevo anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Piqueras 29 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, Diego Martínez. 2307

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Armallones, Azuqueca de Henares, Herrería y Rillo de Gallo, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1954, por ocho días.

Huertahernando y Palancares, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón y listas de urbana, por ocho días.

Olmeda de Jadraque, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Guijosa y Horna, los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días.

Huérmeceles del Cerro y Negredo, el proyecto de presupuesto municipal y las ordenanzas, por ocho días.

Tierzo, los expedientes de suplemento y transferencia de crédito, por quince días; el proyecto de presu-

puesto municipal, los padrones de rústica y urbana, la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por ocho días.

Zaorejas, el proyecto de presupuesto municipal y los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por quince días.

Gajanejos y Muduex, el padrón y listas de urbana, por ocho días.

EDICTO

Don Carlos Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, Audiencia de Madrid.

Hago saber: Que en el día de la fecha se comienza a instruir en mi Notaría el acta especial regulada en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario, a requerimiento de don Gerardo y doña Victoria Villanueva López, a fin de hacer constar haber adquirido por prescripción el derecho a un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Gallo, en su margen derecha, en el punto llamado «Entre Pesillas», sito en la finca llamada Castilnuevo, término del mismo nombre, el cual, mediante un caz, conduce por toda la finca citada el agua hasta el molino de la misma; treinta y cinco metros antes de llegar al cual toma agua otro caz o acequia en el interior de la citada finca y para regar cinco hectáreas de huerta de la finca «Coto Redondo», titulado «Rinconcillo», en término municipal de Molina, propiedad de los señores requirentes.

La pretensión anterior de los requirentes de inscribir, tanto en el Registro de la Propiedad como en los Registros Administrativos de Aguas y Servicios Hidráulicos del Tajo el citado aprovechamiento, se notifica por el presente genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el mismo, para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde esta publicación, los que se consideren perjudicados puedan com-

parecer ante mí a fin de exponer y justificar sus derechos o acreditarme haber interpuesto demanda ante los Tribunales competentes.

Figura entre los documentos aportados el traslado a los señores Villanueva de la O. M. de fecha 17 de Agosto de 1949, comunicada al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos, que califica de públicas las aguas de este aprovechamiento y primera copia del acta de notoriedad tramitada en fecha 21 de Septiembre de 1948 ante mi compañero y antecesor don Rafael Ruiz-Jarabo Baquero, con el número 400 de orden.

Dado en Molina de Aragón a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—Carlos Sanz-Pastor y Fernández de Piérola.

2310

(Derechos de inserción, 66'00 ptas.)

Sociedad «Monte de Peñarrubia»

Por acuerdo de esta Junta y bajo mi presidencia efectiva o delegada, se celebrará el próximo día 1 de Noviembre, a las diez de la mañana, en la Alcaldía de Budia, la subasta de leñas del monte «Peñarrubia», propiedad de esta Sociedad.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la referida Secretaría. La Sociedad se reserva el derecho de tanteo.

Budia 15 de Octubre de 1953.—El Presidente, Juan Escobar.

2342

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

ANUNCIO

Se vende el monte de encina de la finca «Bujeda», para carboneo. Para tratar con don Miguel Berzosa, de Otila (agregado de Torrecuadrada de Molina), el día 28 de Octubre próximo, y si quedase desierta, será repetida el día 1.º de Noviembre.

2340

Derechos de inserción, 12'00 ptas.)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS LISTA PROVISIONAL DE PREMIOS SEGUN ESCRUTINIO PUBLICO

Jornada número 6
Del día 18 de Octubre de 1953
Precio del boleto: TRES pesetas

Resultados de esta
jornada

Boletos vendidos.. 2.603.792

Recaudación 7.811.376

Partidos incluidos en el
boleto de la jornada 7.ª

1.ª DIVISION

Santander-Español...	1
Oviedo-At. Bilbao...	2
Coruña-Osasuna.....	1
Sevilla-R. Madrid.....	1
Barcelona-Valencia..	1
At. Madrid-Celta.....	1
R. Sociedad-Gijón....	2
R. Jaén-Valladolid...	1

2.ª DIVISION

E. Tánger-Las Palmas.	1
Castellón-Granada...	1
Badajoz-Mallorca....	1
Linense-At. Tetuán...	1
Jerez-Málaga.....	x
Alcoyano-Murcia.....	x

Distribución:	55 por 100 de premios.....	4.296.256'80
	30 por 100 de Beneficencia....	2.343.412'80
	3 por 100 (Junta Nacional de Educación Física y Delegación Nacional de Deportes).....	234.341'28
	12 por 100 de Administración...	937.365'12

PREMIOS

2.148.128'40 pesetas, a repartir entre máximos acertantes de 14 aciertos.

(Provisionalmente, 21 boletos, a 102.291'80 pesetas cada uno).

2.148.128'40 pesetas, a repartir entre más aproximados de 13 aciertos.

(Provisionalmente, 563 boletos, a 3.815'50 pesetas cada uno).

1.ª DIVISION	
Santander-Oviedo.	
At. Bilbao-Coruña.	
Osasuna-Sevilla.	
R. Madrid-Barcelona.	
Valencia-At. Madrid.	
Celta-R. Sociedad.	
Gijón-Jaén.	
Español-Valladolid.	
2.ª DIVISION	
Leonesa-Avilés.	
Eibar-Zaragoza.	
Escoriaza-Logroñés.	
Ferrol-Lérida.	
Caudal-Baracaldo.	
La Felguera-Torrelavega.	

DILIGENCIA.—Para hacer constar que esta Lista ha sido expuesta al público a las once horas del día 23 de Octubre de 1953, por lo que el plazo para formular reclamaciones con arreglo a la Norma 17.ª, termina a las catorce horas del próximo 26 de Octubre.

Guadalajara 23 de Octubre de 1953.—El Delegado, Ramón Pérez.